

ES-21.171

**PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACION DE LOS
SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

E.M.T. DE VALENCIA, S.A.U.

Septiembre 2014

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	5
2. OBJETO Y PARÁMETROS DE REFERENCIA.....	6
3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.....	9
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO	9
3.2. DURACION DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS APLICABLES	12
3.3. CONFIDENCIALIDAD Y LOPD.....	12
3.4. PRESUPUESTO.....	13
3.4.1. Presupuesto de licitación.	13
3.4.2. Revisiones de precio anuales	14
3.5. ANUNCIO Y DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO	15
3.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	15
3.7. PRESENTACION DE OFERTAS.....	15
3.7.1. Personas capacitadas	15
3.7.2. Documentación acreditativa	16
3.7.3. Presentación de ofertas	17
3.7.3.1 Plazo y lugar	17
3.7.3.2 Forma de presentación	17
3.7.4. Fianza provisional	20
3.7.5. Apertura de documentación	20
3.8. FIANZA DEFINITIVA	20
3.8.1. Constitución	20
3.8.2. Devolución fianza definitiva.....	20
3.9. CONTRATO	20
3.9.1. Formalización del contrato	20
3.9.2. Resolución del contrato	21
3.9.3. Ejecución del contrato.....	22
3.9.3.1 Obligaciones generales del contratista.	22
3.9.3.2 Condiciones de ejecución y obligaciones específicas del Adjudicatario:	22
3.9.3.3 Representantes y Responsables designados supervisores de los trabajos objeto del contrato	24
3.9.3.4 Forma de facturación	24
3.10. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIZACIONES	25

3.10.1. Plazos de entrega y disponibilidad	25
3.10.2. Penalizaciones.....	25
3.11. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	26
3.11.1. Recepción provisional de los lotes	26
3.11.2. Garantía y Recepción definitiva al final del contrato.	27
3.11.3. Devolución y cancelación de Avals constituidos	28
3.12. MODIFICACIONES DEL SUMINISTRO Y SERVICIO.....	28
3.13. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.....	28
3.14. FUERO	29

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente Pliego recoge las prescripciones técnicas, económicas y administrativas requeridas para adjudicar los Suministros y Servicios necesarios para el correcto funcionamiento, mantenimiento y explotación de los servicios de Telefonía (fija y/o móvil), Red de datos e Internet de las diferentes sedes e instalaciones de EMT.

Las prescripciones descritas en el presente Pliego Administrativo, junto al Pliego Técnico son de obligado cumplimiento y los ofertantes aceptan íntegramente y sin reservas la totalidad de las mismas, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, salvo indicación expresa, en cuyo caso, los ofertantes deberán presentar condiciones alternativas de cumplimiento.

Igualmente podrán formular cuantas mejoras a las condiciones establecidas en los presentes pliegos consideren oportunas, identificándolas claramente en su oferta.

La adjudicación y contratación se realiza bajo la modalidad denominada "precio cerrado y llave en mano", ejecutándose a riesgo y ventura del adjudicatario, quien deberá asumir como comprendidos en el precio ofertado todos los costes, elementos, tareas, suministros y servicios necesarios para cumplir con las prescripciones recogidas en el presente Pliego a lo largo de todo el período contratado (consumos y servicios, instalación y puesta en marcha de los nuevos servicios que pudieran plantearse, mantenimiento de los equipos actuales y/o la actualización o renovación de éstos, evoluciones tecnológicas o de mercado que pudieran producirse a lo largo del contrato y su posible prórroga, ...).

Siendo de interés común y beneficio mutuo elaborar de forma óptima las distintas propuestas y disponer de las mejores ofertas, por parte de EMT se colaborará plenamente en todo aquello que esté a su alcance, poniendo a disposición de los ofertantes, que acrediten su clasificación de acuerdo al punto 3.7 de este pliego administrativo, y de acuerdo al Anexo II y III de este pliego Administrativo, toda la información posible y facilitando el conocimiento de todo aquello que éstos precisaran sobre los actuales sistemas de EMT o los distintos aspectos y requerimientos del presente pliego (reuniones, visitas para conocer sistemas e instalaciones, etc.). Durante la fase de publicación y aclaraciones, EMT se reserva el derecho a publicar o comunicar al resto de licitantes las respuestas a consultas planteadas por cualquiera de ellos, en la medida que las preguntas sean consideradas de interés general y que sus respuestas ayuden a perfilar aspectos necesarios del Pliego. La publicación de las respuestas se realizará en los términos adecuados para salvaguardar la identidad y confidencialidad.

2. OBJETO Y PARÁMETROS DE REFERENCIA

2.1. Definición del objeto del contrato a adjudicar.

El objeto es la contratación de los servicios de comunicaciones que requiere la Empresa Municipal de Transporte de Valencia S.A.U.

Las características técnicas se detallan en los Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos, por los que se rige este contrato.

La contratación se fracciona en tres lotes (3), que en su conjunto, darán completa cobertura a las prestaciones exigidas, lo que supondrá una mayor concurrencia de licitadores y la obtención de precios más favorables para EMT Valencia.

El criterio de desglose en lotes se basa principalmente en los medios de transmisión para los lotes contemplados en esta licitación:

Lote 1. Servicio de Red de Voz Fija.

Lote 2. Servicio de Comunicaciones en Movilidad.

Lote 3. Servicio de Red Corporativa Multiservicio de Datos.

Estos servicios se prestarán en tres anualidades consecutivas con la posibilidad en todos los lotes de una prórroga anual, hasta un máximo de 4 años de contrato.

El objeto de dichos lotes, es el siguiente:

Lote 1. Servicio de Red de Voz Fija (SRVF):

El objeto de este lote es la contratación del conjunto de servicios necesarios para el funcionamiento de la Red de Telefonía Fija de EMT Valencia (telefonía fija y centralitas), con el objetivo final de disponer de un servicio acorde a las tecnologías del momento, funcionalidades y servicios de valor añadido a la red de voz, que optimicen el trabajo a desarrollar por los integrantes de la empresa.

Al conjunto de tales servicios se le denomina Servicio Red de Voz Fija (SRVF) y tiene como principal objetivo dotar de extensiones telefónicas fijas a usuarios de EMT, para posibilitar la realización y recepción de llamadas, junto con una serie de prestaciones de centralita. Al conjunto de todas las extensiones se le denomina Red de Voz Fija (RVF), junto a su servicio de seguridad corporativa y de aseguramiento de la calidad.

Lote 2. Servicio de Comunicaciones en Movilidad (COMMV):

El objeto de este lote es la contratación del conjunto de servicios necesarios para el funcionamiento de la Red de Telefonía Móvil de EMT Valencia, con el objetivo final de disponer de un servicio acorde a las tecnologías del momento, funcionalidades y servicios de valor añadido a la red de voz, junto a su servicio de seguridad corporativa y de aseguramiento de la calidad.

Lote 3. Servicio de Red Corporativa Multiservicio (RCM):

El presente lote tiene como objeto la contratación de los servicios que contemplen las necesidades actuales y futuras de la Red Corporativa Multiservicio (RCM) de EMT Valencia con la arquitectura y características necesarias (capacidad, seguridad, fiabilidad, flexibilidad, eficiencia, escalabilidad, ...) para adaptarse y dar respuesta a las diversas necesidades y servicios a implementar a lo largo del periodo contratado (transmisión de voz, video, datos de aplicaciones, etc.), quedando plenamente integrada con la red local de EMT.

Se proveerá a EMT Valencia de una red de datos incluyendo el acceso a Internet, que optimicen

el intercambio de información entre sus distintos los centros, instituciones y proveedores, junto a su servicio de seguridad corporativa y de aseguramiento de la calidad.

Los servicios que comprenden cada uno de estos lotes, con sus características, están descritos en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2.2 Situación actual del servicio, necesidad de la contratación y justificación

El desarrollo de la Sociedad de la Información y el concepto de Smart Cities se han de basar en las infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan su despliegue adecuado.

En este sentido, la Red Corporativa de la EMT Valencia, el Servicio de Red de Voz Fija y el Servicio de Comunicaciones en Movilidad, debe dar respuesta a la necesidad de redes troncales de comunicación potentes y fiables que permitan la interconexión de todos los centros de la empresa repartidos en diferentes direcciones de la ciudad de Valencia y que tecnológicamente soporten muy diversos tipos de servicios - voz, datos - planteando la organización racional, gestión y optimización de todos los servicios de telecomunicación y la implementación de aplicaciones y servicios avanzados de información al Ciudadano.

Estos lotes, por tanto pretenden definir unos modelos de red corporativa multiservicio, de Servicio de Red de Voz Fija y de Servicio de Comunicaciones en Movilidad que tengan en cuenta las necesidades actuales y futuras, ampliando las funcionalidades y mejorando la calidad de la infraestructura y, al mismo tiempo, optimizando el coste de la misma.

Actualmente se dispone en EMT Valencia de una red de telecomunicaciones, que ha evolucionado en el tiempo y sobre la que se prestan servicios, base de infraestructuras y servicios de comunicaciones sobre los cuales EMT Valencia ha desplegado sus funciones y requiere actualizar.

La evolución de las redes de comunicaciones, la convergencia de redes y el aumento exponencial de los nuevos servicios electrónicos ofrecidos por EMT Valencia a nuestros clientes, diferentes organizaciones y nuestro propio personal, así como la necesidad de que los servicios de la EMT sean accesibles por los ciudadanos, administraciones, empresas, soportes, etc., bajo el concepto de SMART CITY hacen necesario replantearse la arquitectura de red y la forma de prestar los servicios de comunicaciones que tenemos en la actualidad.

En conclusión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP y 67.2.b) del RGLCAP, las necesidades a satisfacer, definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante este contrato son:

- Aumentar el ancho de banda de la red capilar para dar respuesta a la necesidad de redes de comunicación potentes y fiables que permitan la interconexión de todos los centros de EMT Valencia repartidos por toda la ciudad y que tecnológicamente soporten los diferentes tipos de servicios - voz, datos -, planteando la organización racional, gestión y optimización de todos los servicios de telecomunicación de EMT Valencia.
- Adaptar los requerimientos de EMT Valencia para conseguir una red de comunicaciones, tecnológicamente avanzada, que evolucione con el tiempo y sobre la que se presten servicios de calidad, seleccionando a los operadores de telecomunicación que prestarán los servicios de telecomunicaciones de EMT Valencia en el periodo de los próximos años como base de infraestructuras y servicios de comunicaciones sobre los cuales EMT desplegará sus funciones y servicios.

- Definir un modelo de red corporativa multiservicio de EMT Valencia que tenga en cuenta las necesidades actuales y futuras, ampliando las funcionalidades y mejorando la calidad de la infraestructura y, al mismo tiempo, optimizando el coste de la misma.
- No de aceptará ninguna solución ni por lotes ni convergente que a la finalización del periodo considerado deje a EMT sin posibilidad de continuar con la operativa necesaria de forma autónoma e independiente y con las mismas prestaciones en rendimiento que venía disfrutando durante todo el periodo de vigencia del presente contrato y su posible prórroga.

3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del contrato de servicios se califica como administrativo. El régimen jurídico del contrato, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, es de derecho privado.

Se convoca por tanto el concurso según los siguientes parámetros:

1.- Entidad adjudicadora:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

2.- Dependencia que tramita el expediente y encargada de facilitar documentación e información:

AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

Domicilio: Plaza del Correo Viejo nº 5. 46002-Valencia.

Teléfono: 96 315 85 00

Telefax: 96 392 49 98

Correo electrónico: contratacion@emtvalencia.es

Dirección internet del Perfil del Contratante:

<http://www.emtvalencia.es/ciudadano/index.php>

Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquella publicada en la documentación presentada de licitación en el Perfil del Contratante

3.- Referencia de expediente: ES-21.171

4.- Objeto del contrato.

a) Tipo:

Contrato de servicio, con suministro de los elementos necesarios para ello.

b) Descripción:

Contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de comunicaciones telefonía fija, móvil y datos de la Empresa.

c) Plazo de ejecución:

Tres anualidades.

d) Admisión de prórroga:

Una prórroga anual, sumando hasta un máximo de 4 años de contrato.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Criterios de adjudicación:

La adjudicación será efectuada por el Consejo de Administración de EMT, dentro de los 2 meses siguientes a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

La adjudicación recaerá sobre la oferta o proposición más ventajosa a juicio de EMT y para determinarla se tendrán en cuenta los criterios que se relacionan a continuación, para cada uno de los lotes, dadas las características especiales del objeto de adjudicación y la naturaleza no necesariamente homogénea de las ofertas:

	Criterio	Ptos.
A	Propuesta técnica y de integración	35
B	Mejoras valoradas propuestas en su caso, que redunden directamente en el servicio y resulten sin cargo o supongan ahorro para EMT	10
C	Solución convergente integral	10
D	Plan de implantación y condiciones de garantía/mantenimiento	5
E	Oferta económica	40

1. Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 40 PUNTOS, a la mejor oferta económica derivada de los precios ofertados.

La valoración de ofertas económica se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula, quedando excluidas las bajas tipificadas como desproporcionadas (aquella cuyo coste sea inferior en un 35 % o más al coste promedio de todas las ofertas presentadas para el lote en cuestión):

$$\text{Puntuación Económica} = 40 \times (\text{CML} - \text{OFA}) / (\text{CML} - \text{OFE})$$

OFE = Coste neto real (para un año) de la oferta más económica entre las presentadas, excluidas bajas desproporcionadas.

OFA = Coste neto real (para un año) de la oferta analizada.

CML = Coste máximo (para un año) previsto para cada Lote en el Presupuesto de licitación.

2. Criterios dependientes de un juicio de valor, hasta un máximo de 60 PUNTOS conforme al siguiente desglose:

	Criterio	Ptos.
A	Propuesta técnica y de integración	35
B	Mejoras valoradas propuestas en su caso, que redunden directamente en el servicio y resulten sin cargo o supongan ahorro para EMT	10
D	Plan de implantación y condiciones de garantía/mantenimiento	5
C	Solución convergente integral	10

Dentro de los criterios de puntuación dependientes de juicio de valor:

1. Existen tres bloques de puntuación directa e individual para cada lote (A, B y D del cuadro anterior), que pueden acumular un valor máximo de 50 puntos.
2. Existe un bloque de puntuación reservado para la Solución convergente integral –según se explica en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas-, que se aplicará como un bonus de valor máximo 10 puntos a la valoración directa de cada lote (pudiendo alcanzar cada lote una puntuación total máxima de 60 puntos). Para tomar en consideración la Solución convergente integral el licitante deberá haber presentado oferta a cada uno de los lotes individuales, y para valorarla se aplicarán criterios específicos e independientes de los lotes individuales.

En cualquier caso, es facultad de EMT tener en cuenta o no en el alcance de la adjudicación la llamada Solución Convergente.

La determinación del adjudicatario de cada lote se realizará en base a la puntuación total obtenida en dicho lote. En caso de existir diferentes adjudicatarios, las condiciones administrativas, económicas y técnicas que se detallan en ese Pliego de Condiciones, se aplicarán individual y separadamente sobre la base del suministro y servicio adjudicado a cada uno de ellos y el principio de responsabilidad solidaria contemplada en el presente Pliego.

En caso de igualdad de puntuación en cualquiera de los lotes, EMT se reserva el derecho de optar por aquel que considere que mejor se adapta a sus necesidades actuales y/o futuras.

Antes de la adjudicación del concurso, EMT podrá solicitar a los oferentes cuantas aclaraciones estime convenientes, las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Estas aclaraciones serán realizadas respetando la igualdad de trato con todas las ofertas recibidas. Así mismo, EMT se reserva el derecho a publicar o comunicar al resto de licitantes las respuestas a consultas planteadas por cualquiera de ellos, en la medida que las preguntas sean consideradas de interés general y que sus respuestas ayuden a perfilar aspectos necesarios del Pliego. La publicación de las respuestas se realizará en los términos adecuados para salvaguardar la identidad y confidencialidad.

De forma recíproca, EMT pondrá a disposición de los oferentes toda aquella información que guarde relación con el presente concurso y que éstos precisaran para una correcta elaboración de su oferta, con arreglo a los medios y mecanismos de intercambio de comunicación que se establezcan, a las condiciones de confidencialidad estipuladas en el presente Pliego.

La resolución del concurso se comunicará directamente al adjudicatario de cada uno de los lotes y se hará pública en el día que se señale a través de la publicación en la sección Perfil del Contratante de la página web de EMT (www.emtvalencia.es) a favor de la propuesta más conveniente a juicio de EMT, o

puede declararlo desierto.

EMT ostenta la facultad de delimitar el alcance exacto de la adjudicación, decidiendo la no aplicación de todas o parte de las mejoras contempladas o algunas de las ventajas de la Solución Convergente.

Es posible declarar desierto el procedimiento de adjudicación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Si el incumplimiento de criterios se refiere al precio, por ser superiores las ofertas al señalado en la convocatoria, no hace falta más justificación ni motivación.

El ámbito del contrato y de actuación del servicio objeto del contrato en estos tres lotes alcanza a los siguientes emplazamientos y se concreta y desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Sede Central y Administrativa (Mendoza).**
Pl. Correu Vell, 5
- **Depósito y talleres de autobuses San Isidro (San Isidro)**
Calle San Isidro nº 1
- **Deposito Norte**
Calle de Ingeniero Fausto Elio nº 9
- **Oficina de Atención al Cliente de la Sede Central (OAC Sede Central)**
Pl. Correu Vell, 5
- **Oficina de Atención al Cliente de la Universidad Politécnica de Valencia (OAC UPV)**
Pl. del Àgora Edificio 2F Semisotano.
- **Oficina de Atención al Cliente la Estación de Metro Colon (OAC Colon)**
Calle Colon

3.2. DURACION DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS APLICABLES

La duración del contrato se fija en 3 años a partir de la fecha de puesta en marcha de cada Lote adjudicado, que quedará acreditada mediante la preceptiva **Acta de Recepción Provisional** emitida al efecto.

A dicho contrato podrá aplicársele una única prórroga de duración nunca superior a un año, debiendo ser formalizada por escrito entre las partes con al menos 6 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

La determinación del precio de la prórroga se calculará teniendo en cuenta el precio de adjudicación del año inmediatamente anterior al que tenga lugar la vigencia de la prórroga, ajustado con las posibles modificaciones del citado año procurando que dicho importe sea a la baja.

3.3. CONFIDENCIALIDAD Y LOPD

Cualquier dato, información o conocimiento intercambiado u obtenido por las partes en cualquiera de las fases de la presente licitación y en su caso durante el periodo en que se presten los Servicios o suministros adjudicados, inclusive a la finalización o extinción de los mismos, debe ser tratado como material estrictamente confidencial y utilizado única y exclusivamente para los fines previstos y en el único ámbito y propósito para el que se solicita y entrega, no pudiendo ser entregados, comunicados o cedidos a terceros sin autorización previa y expresa de EMT.

De igual modo, las partes deberán adoptar las medidas legales, técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e inviolabilidad de dichos datos y evitar su alteración, pérdida,

tratamiento, acceso y difusión no autorizados.

Se deberá comunicar a EMT cualquier violación, difusión, alteración o incidencia que afecte a los datos e información intercambiada, con un informe al efecto en el que se indique la incidencia producida, todos los datos recabados sobre la misma (fecha, descripción de la incidencia, infractores, alcance/efectos de la incidencia, etc.), las medidas adoptadas para corregir sus efectos y las medidas preventivas a implantar para evitar una nueva ocurrencia.

Se prohíbe la utilización pública de la imagen o nombre de EMT sin autorización previa y expresa para ello.

En caso de que como consecuencia de la participación en la presente licitación o en la provisión del Servicio se tuviera acceso a datos de carácter personal, cumplirá con las obligaciones que establece la vigente Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, así como con las instrucciones específicas que EMT estableciera en función de la naturaleza de los datos a tratar.

Las obligaciones anteriores deberán comunicarse y hacerse extensibles a los posibles empleados, proveedores, colaboradores o Entidades que pudieran directa o indirectamente tener acceso a la información y conocimientos mencionados.

3.4. PRESUPUESTO

3.4.1. Presupuesto de licitación.

El licitador especificará su mejor oferta para suministrar los LOTES objeto del concurso, con arreglo a las siguientes condiciones en su PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se especificará claramente en el precio unitario en euros, desglosando en su caso el IVA por tipos.

Se establece como presupuesto máximo de licitación, para el total de lotes contemplados y por el periodo inicial de contratación (3 años), la cantidad de 309.000 euros, sin incluir el IVA, con arreglo al cuadro desglosado de precio máximo anual por lotes que se recoge a continuación, y admitiéndose proposiciones a la baja para todos los presupuestos indicados.

	PRESUPUESTO ANUAL
LOTE 1: COM. FIJAS	33.000
LOTE 2: COM. MOVILES	30.000
LOTE 3: RED MULTISERVICIO	40.000
TOTAL	103.000

El licitador especificará su mejor oferta que será única, para cada uno de los LOTES objeto del concurso a los que optara, especificando claramente el precio y valorando de forma independiente las posibles mejoras contempladas por el licitador. En los precios ofertados se considerarán incluidos todo

tipo de cuotas, consumos, gastos, permisos, tasas, licencias, hardware, software y obra civil si fuese necesario, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, incluidos posibles desplazamientos.

Para la Solución Convergente integral la referencia de coste máximo de licitación será 103.000 € por año, sin incluir el IVA, sin necesidad de indicar su distribución por lote ni estar sometido a los importes máximos anuales fijados para cada uno de ellos en el cuadro anterior.

No se incluirá en el precio del lote y serán valorados de forma independiente al precio unitario, como elementos de posible incorporación a decisión exclusiva de EMT, las opciones contempladas por el licitador como mejoras, en su caso, que redunden directamente en el servicio y resulten sin cargo o supongan ahorro para EMT. Como ejemplo se podría contemplar una oferta de compra de centralitas y teléfonos a renovar y equipamiento de red de datos de EMT Valencia.

3.4.2. Revisiones de precio anuales

Dada la modificación sustancial que se produce en las tarifas aplicables a la comunicación de voz fija y móvil y de datos de los tres lotes, las ofertas presentadas deberán contemplar una revisión anual de tarifas que garantice que, en los sucesivos años, el descuento presentado en esta oferta se mantiene con respecto al mercado.

La revisión de precios anual a la baja se basará en las dos siguientes opciones y se optará por aquella que dé lugar al menor precio:

- La tarifa equivalente publicada por estos mismos servicios del operador y el descuento aplicado en la oferta, a la fecha de renovación anual en contrato o prórroga (un mes antes).
- La diferencia porcentual publicada en el Informe Trimestral de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, comparando el último trimestre publicado en el año en vigor de la renovación, con respecto al del mismo trimestre del año anterior.

La publicación de estos estudios se ofrece actualmente en

<http://cmtdata.cmt.es/cmtdata/> y

http://cmtdata.cmt.es/cmtdata/jsp/inf_trim.jsp?tipo=2

Para el Lote 1. Servicio de Red de Voz Fija y Lote 3. Servicio de Red Corporativa Multiservicio de Datos , vendrá referenciado al siguiente epígrafe:

Informes Trimestrales en el punto:

3. COMUNICACIONES FIJAS.

3.1 Telefonía fija minoristas – d) Precios y ratios - 28. Ingreso medio de telefonía fija por tipo de tráfico, en la fila del enunciado Total.

Para el Lote 2. Servicio de Comunicaciones en Movilidad , vendrá referenciado al siguiente epígrafe:

Informes Trimestrales en el punto:

4. COMUNICACIONES MÓVILES.

4.1. Telefonía móvil –f) Índice de precios – 80. Índice de precios de telefonía móvil.

Nunca podrá representar un incremento de precios con respecto al año anterior.

3.5. ANUNCIO Y DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO

La convocatoria del concurso y sus resoluciones serán anunciadas en la Sección Perfil del Contratante de la página web de EMT (www.emtvalencia.es).

La documentación de base relativa a este procedimiento (pliegos y anexos) estará a disposición de los licitadores en el Perfil de contratante de la página web de EMT Valencia. La documentación complementaria o aclaraciones adicionales precisadas por los licitantes podrá solicitarse, por las personas debidamente acreditadas y en las condiciones de confidencialidad estipuladas en el presente Pliego en la cláusula 3.3, a través del correo electrónico contratacion@emtvalencia.es, referenciando en el Asunto del correo el número de Expediente de la presente licitación (ES-21.171), indicando datos y C.I.F. de la empresa, junto a justificación de poseer la clasificación requerida para concurrir a cada uno de los lotes de esta licitación.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

A los efectos de las presentes condiciones, las partes se identifican como sigue:

- **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.** en adelante EMT, quien convoca el concurso y es receptora del suministro que contrata.
- **OFERENTE:** empresa, o en su caso agrupación de empresas, a quien se dirige el concurso y a la que podrá adjudicarse el contrato. También podrá ser calificada como “licitador”, “licitante” o, en su caso, “adjudicatario” y/o “suministrador”.

3.7. PRESENTACION DE OFERTAS

3.7.1. Personas capacitadas

Podrán concurrir al presente concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar, establecidas en la legislación vigente de contratos con las Administraciones Públicas o en cualquier norma de derecho privado, y acrediten su solvencia económica, técnica, profesional y financiera.

Los licitadores de los **lotes 1, 2 y 3** deberán estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo V, Subgrupo 4. Servicios de Telecomunicaciones. Servicios de comunicación de voz y/o datos, alquiler de circuitos para la transmisión de voz/datos, la provisión de los medios técnicos y humanos necesarios para que los usuarios finales de las redes de telecomunicaciones accedan y tengan presencia en Internet y otros servicios de valor añadido sobre redes de telecomunicaciones.

Lote	Categoría
1. Servicio de Red de Voz Fija	A
2. Servicio de Comunicaciones en Movilidad	A

3. Servicio de Red Corporativa Multiservicio A

3.7.2. Documentación acreditativa

La información original o testimoniada por notario acreditativa de la capacidad, la solvencia económica, financiera, técnica y profesional es la siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que firme/n la oferta. En caso de empresas no españolas se acompañará el documento de acreditación equivalente.
- b) Escrito informando de los datos de contacto (nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono y fax) de la persona designada como interlocutor autorizado con EMT, para aclarar las dudas y aclaraciones que sean necesario realizar sobre la oferta presentada.
- c) Copia notarial de constitución, si la licitadora es una sociedad, adaptada a lo dispuesto en la legislación mercantil vigente e inscrita en el Registro Mercantil.
- d) Poder notarial bastante, a juicio de la Asesoría Jurídica de EMT e inscrito en el Registro Mercantil para poder concurrir al concurso, cuando sean representantes o apoderados los que firmen las ofertas.
- e) Justificante de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en este pliego, así como en la legislación vigente.
- g) Declaración jurada expresa de no estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de Valencia, socio único de EMT, quedando obligado a comunicar mediante escrito a EMT la incompatibilidad que pudiera incurrir en el futuro, en el momento que se produzca.
- h) Las sociedades no españolas pertenecientes a la Unión Europea demostrarán su capacidad de obrar mediante presentación de certificado acreditativo de su inscripción en un registro profesional o comercial que pudiera ser exigido por el país respectivo. Las demás sociedades extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la embajada de España en el estado correspondiente.
- i) La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- j) La solvencia técnica se acreditará conforme a lo establecido en los artículos 17 a 19 de la referida Ley.
- k) Si la oferta fuera presentada por dos o más entidades que tuvieran intención de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberán acompañar compromiso escrito de constituirse como tal en su momento.
- l) Una copia del presente pliego de condiciones firmado por persona con capacidad suficiente, considerándose como tal aquella que firme la proposición, que el licitador se entenderá que conoce en su integridad con carácter vinculante.

- m) Relación de referencias de contratos/adjudicaciones similares, en donde conste claramente la referencia al Concurso/instalación referenciada (Entidad licitante, año de licitación, expediente, ciudad, etc.), detalle de la instalación/suministros y servicios efectuados, calendario de hitos (fecha de adjudicación, fechas de puesta en servicio), así como contactos para posibles visitas y/o consultas acerca de la instalación o sobre aprovechamiento y experiencia de uso de la misma.

Las adjudicaciones de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley antes mencionada, serán nulas de pleno derecho, en cuyo caso el importe de la fianza constituida pasará a propiedad de EMT, con independencia de cualesquiera otras acciones legales.

3.7.3. Presentación de ofertas

La presentación de ofertas se realizará atendiendo a las condiciones recogidas en los subapartados siguientes, no admitiéndose ni otra forma ni otra fecha de presentación que las indicadas.

3.7.3.1 Plazo y lugar

Las firmas interesadas en participar, deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U., en su domicilio social sito en Plaza del Correo Viejo, 5 (46001) Valencia, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, cerrándose el plazo de admisión de ofertas el día 31 de octubre de 2014.

3.7.3.2 Forma de presentación

La documentación acompañada y las propuestas vendrán debidamente autorizadas por la firma del oferente o de su representante, redactadas en lengua castellana y deberán tener un plazo de validez de al menos 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las formas admitidas para la entrega serán:

1. Entrega de forma personal por representantes o personas autorizadas de las Empresas, debiendo acompañar documentación de identificación, representación y/o autorización en el momento de la entrega.
2. Envío mediante empresa de transporte urgente, debiendo remitirse fax previo a EMT notificando la forma de envío e informando de los datos del mismo (empresa, número de envío o expedición), junto a copia digitalizada del resguardo de envío.
3. Envío a través de correo certificado, debiendo remitirse fax previo a EMT notificando la forma de envío e informando de los datos del mismo (número de certificado y fecha-hora de envío), junto a copia digitalizada del resguardo de envío.

La OFERTA se presentará en tres sobres o paquetes cerrados y lacrados, consignados con la identificación del expediente de referencia, identificación del licitante (denominación social y CIF), identificación del Lote (o lotes), y rotulación del Sobre. A modo de ejemplo

EXPEDIENTE.....: EMT-ES-21.171

LICITANTE.....: EMPRESA, S.A. (CIF: X-1234567)

LOTE/S.....: 1.- Servicio de Red de Voz Fija

2.- Servicio de Comunicaciones en Movilidad

3.- Servicio de Red Corporativa Multiservicio

SOBRE.....: 1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el acto de apertura se comprobará que los tres sobres contienen la documentación respectivamente exigida, pero no se dará publicidad a su contenido, habida cuenta del carácter no necesariamente homogéneo de las ofertas.

Deberá incluirse copia en formato electrónico de la oferta presentada en soporte pendrive o CD/DVD rotulado con la referencia a expediente, licitante y lotes a los que se opta. La información vendrá preferiblemente en forma de ficheros firmados digitalmente (PDF o similar) y organizados en base a una carpeta por Sobre.

La numeración, rotulación y contenido contemplado para cada sobre es la siguiente:

1. **Sobre nº 1, rotulado como “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”**, que deberá incluir toda la documentación especificada en el apartado 3.7.2 , junto a los modelos de ANEXOS II y III debidamente cumplimentados de este pliego administrativo.

Si el licitador presentara ofertas a varios lotes, solo será necesario presentar un único sobre de documentación acreditativa, indicando claramente en el sobre los diferentes lotes a los que opta.

2. **Sobre nº 2, rotulado como “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, que deberá incluir
 - a. Un capítulo separado por cada lote al que se opte, indicando dentro de cada capítulo el presupuesto total y detallado, diferenciando y desglosando éste en base a los presupuestos parciales de los distintos sistemas que se oferten y al precio individual de cada uno los elementos, suministros y servicios, que a su vez integren los citados sistemas, con indicación de periodo de validez de los mismos, descuentos y fórmulas de revisión al respecto, de acuerdo a los pliegos junto a los modelos de ANEXOS I y IV debidamente cumplimentados de este pliego administrativo.
 - b. Se admitirá en Anexo, dentro de este sobre, propuesta de precio en Solución Convergente, que dé servicio en su totalidad a los tres lotes de la licitación, siempre y cuando la suma sea inferior en su conjunto al total del valor máximo del contrato de licitación (103.000 €).
 - c. Se incluirá un capítulo de Mejoras valoradas, en su caso, que redunden directamente en el servicio y resulten sin cargo o supongan ahorro para EMT, pudiendo incluirse, entre otras, una posible recompra de equipos y terminales actualmente existentes en la EMT.

El adjudicatario queda obligado a una garantía de mantenimiento de los precios ofertados durante el periodo de contrato y su posible prórroga, reducidos en su caso con motivo de las revisiones anuales de precios contempladas.

En todo caso, el presupuesto deberá ser cerrado, debiendo contemplar la totalidad de los costes que se deriven de la implantación y puesta en servicio del sistema, no admitiéndose modificación al alza de los precios presentados, bajo ninguna causa.

3. **Sobre nº 3, rotulado como “PROPOSICIÓN TÉCNICA”** que deberá incluir

- a. Un capítulo separado por cada lote al que se opte, indicando dentro de cada capítulo una descripción detallada de la Solución propuesta (arquitectura, características y condiciones de funcionamiento, sistemas, etc.), con un apartado específico para las Mejoras y otro para el Plan de instalación y condiciones de garantía, todo ello en base a las condiciones, funciones y requerimientos técnicos descritos en el presente Pliego.
- b. En caso de presentar Solución Convergente, un capítulo específico con el detalle de la misma, en base a una descripción detallada de la Solución propuesta (arquitectura, características y condiciones de funcionamiento, sistemas, etc.), todo ello en base a las condiciones, funciones y requerimientos técnicos descritos en el presente Pliego.

A nivel técnico, el sistema propuesto deberá estar estructurado de forma modular en todos sus elementos y funcionalidades, basarse en estándares y sistemas abiertos, y disponer, sin coste alguno, de las interfaces seguras que EMT precise y/o indique como necesarios para su funcionamiento e integración con otros sistemas y elementos.

La oferta expondrá, con todo tipo de detalle, la arquitectura soporte del sistema a implantar, así como las características técnicas y las condiciones de funcionamiento de todos y cada uno de los elementos que lo componen, tanto hardware como software, de tal manera que las funciones descritas en las condiciones técnicas sean cumplidas en su totalidad. Estas podrán ser definidas según distintos niveles de implantación en función de las diferentes prestaciones que puedan suministrar.

Igualmente se incluirá en este sobre toda la información y detalles relacionados con los diferentes aspectos y propuestas planteados en los requerimientos técnicos, entre los que se encuentran:

- Plan de implantación y/o migración, con indicación de cronograma propuesto (instalación, replanteos, instalación de primarios, portabilidad, cortes de red, etc), forma de provisionar los enlaces primarios (fibra óptica, radioenlaces HDSL, etc.), etc.
- Plan de numeración público y privado
- Plan de Formación
- Modelo de Gestión/Atención
- Niveles de Servicio
- Descripción pormenorizada de sistemas y herramientas de control, explotación, tarificación y facturación, etc.
- Propuesta, arquitectura y mecanismos de configuración, seguridad y fiabilidad.
- Mapas y estudio de cobertura para las diferentes instalaciones de EMT Valencia.
- Plan de calidad y seguimiento mediante informes mensuales y facturación , que recogerá los aspectos en aplicación de la “Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo, sus

anexos y criterios, por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas” indicando los parámetros de calidad obtenidos por cada licitador junto a los tiempos garantizados para cada uno de los parámetros indicados en su Plan de Calidad y que servirán de base para eventuales penalizaciones por incumplimientos en el punto 3.11.2.

3.7.4. Fianza provisional

No será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la LCSP.

3.7.5. Apertura de documentación

La apertura de las ofertas la realizará EMT posteriormente a la fecha de finalización del plazo de presentación. Se calificará la documentación presentada, determinándose si la misma se ajusta o no a lo solicitado, o presenta defectos, con expresión de si éstos son subsanables o insubsanables.

Si los defectos son subsanables, se comunicará al licitador correspondiente a fin de que proceda a la subsanación en el plazo que fije EMT, que deberá ser en cualquier caso anterior a la fecha de adjudicación.

3.8. FIANZA DEFINITIVA

3.8.1. Constitución

El adjudicatario deberá formalizar una fianza definitiva, dentro del plazo de veinte días hábiles después de la comunicación de la adjudicación, en cuantía del 5% del presupuesto máximo previsto en cada lote adjudicado para el periodo total de contratación, para el buen fin de la operación, así como para la garantía del cumplimiento de las condiciones descritas en este Pliego de Condiciones y en las condiciones adicionales u opcionales que hubiese ofertado en su caso.

La constitución de la citada fianza definitiva, podrá efectuarse mediante las siguientes fórmulas: transferencia, cheque o mediante aval bancario (según modelo presentado en el modelo de ANEXO 4. MODELO AVAL BANCARIO FIANZA DEFINITIVA).

EMT tendrá la facultad de opción entre exigir la fianza o anular la adjudicación, si aquella no fuera constituida en el plazo establecido al efecto.

3.8.2. Devolución fianza definitiva

A la finalización del contrato de servicios, se reintegrará al adjudicatario el importe de la fianza definitiva, minorada, en su caso, por el importe de los gastos suplidos por EMT en la corrección de anomalías.

3.9. CONTRATO

3.9.1. Formalización del contrato

Será preceptiva la formalización escrita del contrato, que la firma adjudicataria deberá formalizar según plazo y modelo que establezca EMT, y en el que constarán las condiciones en que se realizará el suministro y/o servicios con sujeción a lo dispuesto en el contenido del presente Pliego,

reservándose la EMT la facultad de fijar cuantas condiciones técnicas, económicas y administrativas considere oportunas para garantizar el buen fin de la operación.

Las relaciones entre la EMT y el adjudicatario se regirán en primer término por el citado contrato, en segundo término por el presente Pliego de Condiciones, y finalmente por las ofertas que presenten y sean aceptadas.

3.9.2. Resolución del contrato

El contrato podrá quedar resuelto en su totalidad o parcialmente por causa de alguna de las siguientes circunstancias:

- La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de su insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- Cesión de todo o parte del proyecto y de traspaso del contrato a terceros sin autorización de EMT.
- Reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en el presente Pliego o en las órdenes complementarias impartidas por la EMT como consecuencia del contrato.
- Incumplimiento en un período superior a NOVENTA DIAS en el plazo de entrega del sistema o cualquiera de sus fases.
- Litigio sobre la propiedad intelectual relativa a las aplicaciones del proyecto, entre el adjudicatario y un tercero.

En caso de producirse la resolución del contrato por causa imputable a EMT, ésta deberá de abonar al adjudicatario los trabajos efectuados hasta la fecha de la resolución. Si, por el contrario, dicha resolución se produce por causa imputable al adjudicatario podrá ocurrir una de las dos situaciones siguientes:

- Si no se ha producido la recepción definitiva, el adjudicatario se verá obligado a retirar todos los elementos implantados hasta la fecha de rescisión, previa devolución en metálico de todos los abonos satisfechos por EMT hasta esa fecha, con un incremento del 15% en cada uno de ellos en concepto de daños y perjuicios.
- Si se ha producido la recepción definitiva, EMT abonará el importe correspondiente a los trabajos realizados con un descuento de un 40% en concepto de daños y perjuicios. En este caso, si la causa de resolución diera lugar a que el sistema no pudiera ser utilizado para el fin para el que estaba destinado, EMT podrá exigir la retirada del sistema implantado así como la devolución de los pagos efectuados hasta la fecha incrementados en un 30%, con el mismo concepto.
- La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, podrá dar lugar a la declaración de su subsistencia en precario hasta tanto se produzca la entrada en vigor del nuevo contrato y siendo posible requerir al adjudicatario infractor los daños y perjuicios que hubiesen podido ocasionar a la Corporación, determinando, además, la automática incautación de la

fianza, sin perjuicio de que se exijan otro tipo de responsabilidades, si hubiera lugar a las mismas.

3.9.3. Ejecución del contrato

3.9.3.1 Obligaciones generales del contratista.

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 199 de la LCSP.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3.9.3.2 Condiciones de ejecución y obligaciones específicas del Adjudicatario:

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la EMT Valencia será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto EMT Valencia como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Una vez realizada la provisión de nuevos equipos y comunicado por escrito al responsable supervisor de los trabajos, se comprobará su correcto funcionamiento de acuerdo con lo estipulado en los pliegos, procediéndose dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la prestación del servicio, levantándose el Acta correspondiente.

Cuando la prestación del servicio no se halle en estado de ser recibido, se hará informe desfavorable, dándose las instrucciones precisas y detalladas por el responsable supervisor de los trabajos al contratista, con el fin de remediar los defectos observados, fijándole plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción del mismo. Si dichas deficiencias no han sido solucionadas EMT Valencia podrá proceder a la resolución del contrato.

Del mismo modo EMT Valencia podrá solicitar una auditoría externa al adjudicatario sin cargo adicional a la oferta presentada sobre el funcionamiento de las comunicaciones móviles objeto del concurso con entidad independiente y homologada por la CMT. (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Con la finalidad de que el presente contrato pueda iniciarse en los términos establecidos el adjudicatario hará entrega de terminales y hardware con anticipación suficiente, sin que el adjudicatario pueda reclamar compensación económica alguna por los servicios prestados con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Tanto el adjudicatario como todo el personal que emplee éste en la ejecución de este contrato quedan obligados por el secreto profesional y por la confidencialidad respecto de toda la información y documentación a la que tengan acceso; estos deberes y obligaciones subsistirán aun después de finalizar la ejecución del contrato, de acuerdo con el compromiso de confidencialidad suscrito en ese sentido. Asimismo, se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en dichas obligaciones, para lo cual realizará las acciones necesarias.

El adjudicatario únicamente tratará la información y documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato conforme a las instrucciones impartidas por la Corporación, comprometiéndose expresamente a no aplicarla ni utilizarla con fin distinto al que figure en dicho contrato, así como tampoco a comunicarla, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Corporación, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Para todo lo no previsto en los apartados anteriores, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en esta materia, y en especial, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. de 14 diciembre Nº 298) y restante normativa concordante y complementaria.

El Adjudicatario está obligado a la reparación o sustitución del equipo por uno nuevo de características equivalentes en caso de cualquier avería producida en el mismo en un plazo no superior a 24 horas a partir de la comunicación de ésta por el personal de EMT Valencia.

3.9.3.3 Representantes y Responsables designados supervisores de los trabajos objeto del contrato

La supervisión de los trabajos objeto del presente contrato se realizará por el personal que por parte de EMT se designe.

Los diferentes licitantes deberán proporcionar a EMT la lista con la relación de personas que ocuparán los diferentes perfiles/roles previstos para las diferentes fases de la presente licitación (responsable de la oferta, responsable comercial, responsable técnico, responsable administrativo, ingenieros técnicos de soporte, etc.) así como para la prestación de los servicios o suministros adjudicados, con indicación de las responsabilidades, funciones y capacidades asignadas a cada perfil identificado. Igualmente, deberá constar un informe con las cualificaciones técnicas/funcionales y las cualidades personales recomendadas para el desempeño de cada rol.

Se reconoce tanto al licitante como a EMT la facultad de plantear/exigir, en base a justificación escrita y razones motivadas y detalladas, la sustitución de cualquiera de los designados o la incorporación adicional de nuevos recursos a cualquiera de los roles identificados. En su caso, los ajustes deberán ser aprobados por la persona que EMT designe al efecto.

3.9.3.4 Forma de facturación

El pago al adjudicatario se hará mediante facturación mensual siempre que la prestación del servicio sea de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el resto de la documentación contractual, mediante la presentación de las facturas correspondientes en que deberá detallarse pormenorizadamente el total de los servicios prestados en el periodo de facturación de acuerdo con las tarifas ofertadas.

Se valorará positivamente la posibilidad de pactar una cuota fija mensual de pago por los servicios contemplados en este contrato con regulación a final del año mediante una factura adicional (factura 12+1), no admitiéndose cargos periódicos cuya suma provoque una situación final de sobrefacturación por parte del adjudicatario, aún cuando en la facturación mensual vengán reflejados los conceptos con los gastos reales.

En cualquier caso, con carácter eventual o permanente, EMT podrá solicitar facturas separadas y/o detalladas en base a criterios específicos para mejor gestión operativa, financiera y/o contable de las mismas.

3.10. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIZACIONES

3.10.1. Plazos de entrega y disponibilidad

El adjudicatario deberá elaborar un plan de trabajo y de migración conforme a lo especificado en las Prescripciones comunes de este Pliego, fijándose en cualquier caso un plazo máximo de entrega de 4 meses desde la fecha de adjudicación para todos los lotes y/o la Solución Convergente en su caso. Por entrega se entiende la disponibilidad de todos los elementos y sistemas de cada lote plenamente operativos, integrados y funcionando conforme a los requisitos de este pliego y a las condiciones ofertadas por el adjudicatario.

Los adjudicatarios de los diferentes lotes asumen la responsabilidad solidaria y compartida de garantizar la disponibilidad y entrega en una fecha dada de todos los sistemas y elementos necesarios para cubrir completamente los objetivos y necesidades planteados por EMT, obligándose a realizar y coordinar hitos, tareas y planes de trabajo.

El adjudicatario o adjudicatarios que se designen deberán elaborar un plan de trabajo y de migración en su PROPOSICION TECNICA a aprobar por EMT, asumiendo todos ellos la obligación de necesaria coordinación de hitos y plazos entre los distintos planes de trabajo para garantizar la disponibilidad y entrega en una fecha dada de todos los sistemas y elementos necesarios para cubrir completamente los objetivos y necesidades planteados por EMT.

En el contrato a formalizar se podrán establecer criterios de orden así como plazos de entregas parciales, en el que se indicará en su caso fecha y cantidad o Sistema entregado, valorándose positivamente plazos cortos de entregas.

3.10.2. Penalizaciones

Se define en el presente apartado el régimen de penalizaciones previsto por EMT, que será finalmente ajustado con el adjudicatario en base al detalle de la Oferta presentada y los niveles de Servicio por él considerados. No obstante, el cuadro final de penalizaciones será de aplicación sin menoscabo de las acciones que por posibles daños o perjuicios pudieran corresponderle a EMT como consecuencia del contrato de adquisición de los servicios.

Las demoras en el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados y/o fechas comprometidas (de entrega, instalación, migración, suministro, puesta en marcha, etc., de productos, elementos o servicios) se penalizarán con la cantidad del 1 % del valor del contrato en euros por día natural de retraso. Las penalizaciones se complementarán con la asunción por parte del adjudicatario de los costes/gastos para acometer las medidas, actuaciones, suministros y/o prórrogas/contratación de servicios para que EMT no se vea afectada por los retrasos o incumplimientos producidos.

El régimen general de penalizaciones para infracciones de servicio (cumplimientos defectuosos, incumplimientos de calidad, disponibilidad y operatividad de productos, elementos o servicios) se aplica según el tipo de infracción y criticidad del servicio en el que se produce, y queda recogido en cuadro a continuación.

	Crítico	No Crítico
Incumplimiento generalizado	25% FacMes por día	15% FacMes por día
Incumplimiento de disponibilidad	10% FacMes por día	5% FacMes por día
Demora plazo respuesta	5% FacMes por hora	2,5% FacMes por hora
Otras infracciones	5% FacMes	2,5% FacMes

*FacMes= Facturación mensual

Adicionalmente al cuadro anterior, se penalizará la reiteración y concurrencia de infracciones en base a sanciones progresivas/acumulativas:

1. La reiteración de una infracción en los 30 días naturales siguientes al cierre de la anterior supondrá añadir a cada reiteración una sobrepenalización del 20% de la facturación mensual.
2. La concurrencia de varias infracciones supondrá añadir a cada una de ellas una sobrepenalización del 10% de la facturación mensual.
3. EMT queda habilitada en cualquier caso a resolver el contrato en caso de reiteración continua y duración excesiva de las anomalías o la gravedad de las mismas.

Sin perjuicio de las anteriores penalizaciones, en caso de apreciarse mala fe por parte del adjudicatario en la comunicación o determinación del inicio y cierre de incidencias o averías, podrá penalizarsele adicionalmente con un 25% de la facturación mensual.

No computarán a efectos de penalizaciones los retrasos, cumplimientos defectuosos o incumplimientos derivados de tareas de mantenimiento previamente planificadas y autorizadas por EMT, o derivados de las causas de fuerza mayor tipificadas por la ley.

De existir penalización, ésta será abonada por el adjudicatario a EMT dentro del plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comunicación de la misma, pudiendo igualmente hacerse efectivas como cantidades a deducir por EMT en las facturas correspondientes a los distintos meses de vigencia del contrato (teniendo en cuenta que si en alguno de los meses la cantidad a abonar por el adjudicatario a causa de estas penalizaciones fuese superior al importe de la factura correspondiente a esa mensualidad, esta penalización se liquidaría en meses sucesivos).

3.11. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EMT podrá destacar, cuantas veces estime oportuno, a personal de sus Servicios Técnicos, a fin de realizar inspecciones técnicas de supervisión de calidad y buena ejecución de las unidades y servicios de los diferentes lotes.

3.11.1. Recepción provisional de los lotes

Para proceder a la Recepción Provisional de un sistema, éste deberá satisfacer lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y estar plenamente operativo (condición que se hace extensible a todos los elementos que integren el sistema en cuestión: equipos, instalaciones, aplicaciones, etc.), cumplir con los requisitos aplicables y superar satisfactoriamente los ensayos y comprobaciones técnicas y funcionales que la EMT considere como imprescindibles para enjuiciar el buen funcionamiento y la

perfecta puesta a punto de los lotes a recepcionar.

Serán condiciones indispensables para la recepción provisional:

- Que cumplan las normas legales generales que le sean de aplicación.
- Que la inspección realizada sobre cada una de las unidades por los Servicios Técnicos satisfaga en todo, las diversas características recogidas en el Pliego de Condiciones.
- Que el ofertante haya corregido las deficiencias de diseño y/o funcionales de sus equipos que EMT pudiera haberle indicado individualmente como resultado de las pruebas.
- Que haya sido entregada la documentación técnica y la restante documentación acordada en el contrato de suministro, y que haya sido impartida la formación acordada con EMT.

Una vez cumplidas todas las condiciones anteriores, se establece un período de prueba de dos meses a partir de la indicada fecha, tras el cual se editará el Acta de Recepción Provisional, la cual deberá incluir la identificación clara de los sistemas, servicios y equipos recibidos, sus fechas de entrega y las incidencias detectadas durante el proceso de recepción provisional. Dicha Acta será firmada por representantes autorizados de EMT y del adjudicatario.

Por necesidades del servicio o gestión interna, EMT podrá comunicar al adjudicatario el aplazamiento de determinadas tareas (ya sean de preinstalación, puesta en marcha, etc.), lo que podrá provocar que haya más de una recepción provisional y un retraso en los plazos de entrega de las unidades o subsistemas afectados igual al tiempo que dure el aplazamiento.

3.11.2. Garantía y Recepción definitiva al final del contrato.

Una vez realizada la Recepción Provisional del sistema completo, será establecido un período de garantía total para todos y cada uno de los elementos que conformen el mismo durante el periodo del contrato y su posible prórroga, durante el cual

1. El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo del Sistema y todos sus elementos, respondiendo de su correcto funcionamiento y asumiendo a su cargo todas las tareas y gestiones necesarias para garantizarlo (suministros, contrataciones, ajustes, revisiones, adaptaciones, reparaciones, sustituciones, etc.).
2. Será subsanada completamente y sin cargo para EMT toda incidencia, anomalía de diseño, fallo de montaje, defecto de fabricación o puesta a punto, etc. en cualquiera de los elementos, servicios y/o componentes del Sistema/Solución utilizados.
3. Se mantendrá un stock suficiente de componentes, elementos y/o material para mantener la continuidad del servicio y/o reposición ante averías. El mantenimiento de dicho stock será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, pudiendo en su caso quedar dicho stock en depósito en EMT.
4. Se establecerá un sistema objetivo para medir la fiabilidad del sistema instalado y el servicio técnico prestado, constituido por un conjunto de indicadores (número de averías, tiempo máximo de respuesta y tiempo máximo de resolución de averías, ...) que actuarán como niveles máximos tolerables durante la garantía y que tendrán la misma consideración, en caso de incumplimiento, incurrirán en penalizaciones de acuerdo al punto 3.10.1.3

A la finalización del período de garantía total se redactará Acta de Recepción Definitiva del sistema, para la que regirán similares requisitos y esquema que en el caso del Acta de Recepción Provisional, además de que será obligatorio haber subsanado definitivamente todos los eventuales defectos de cualquier clase, e indemnizados los perjuicios que pudieran haber sufrido la EMT, pasando todo el material suministrado a ser propiedad de EMT.

3.11.3. Devolución y cancelación de Avaluos constituidos

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato y emitida Acta de Recepción Definitiva, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las garantías en su caso, se dictará Acuerdo de devolución o cancelación de los Avaluos constituidos.

En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

3.12. MODIFICACIONES DEL SUMINISTRO Y SERVICIO

Cualquier modificación que se pretenda introducir por el adjudicatario en la ejecución del suministro objeto del contrato, respecto a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en la oferta y en el contrato, deberá ser previamente aprobado por EMT. Asimismo, deberá pactarse documentalmente fijándose el contenido de la variación de forma precisa, especialmente en lo referido a plazos de entrega y precio.

Las condiciones técnico-económicas ofertadas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando estas supongan una mejora técnico-económica del contrato inicial, previa aceptación por parte de EMT Valencia.

Durante el periodo vigencia del presente contrato EMT Valencia podrá contratar con el adjudicatario las líneas de nuevas altas del servicio, en las mismas condiciones generales de su oferta, incluida la provisión gratuita de los equipos terminales y accesorios.

Si durante el periodo de vigencia del plazo contractual tanto el adjudicatario como operadores de la competencia introdujeran en el mercado sistemas de comunicaciones de tecnología superior a la contratada, el adjudicatario deberá proceder, a petición de EMT, sin cargo económico adicional a la oferta presentada, a la sustitución de parte o todo el parque según considere conveniente EMT Valencia.

Bianualmente se procederá a la revisión de los terminales y hardware ofertados para comprobar el estado de funcionamiento y actualización de los mismos, pudiendo EMT Valencia solicitar al adjudicatario, sin cargo adicional alguno a la oferta presentada, la sustitución de los terminales de los usuarios que considere que no cumplen con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio que se requiere, bien por desgaste de los mismos o bien en función de los nuevos servicios implementados por el operador.

3.13. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

A efectos de la presente, EMT considerará solamente la existencia de una única firma (el adjudicatario), portavoz legalmente autorizado por ésta y responsable técnico y económico en su nombre, ante cualquier tipo de reclamaciones ulteriores que pudiera tener que efectuar EMT para resarcirse, en su caso, en sus derechos afectados, o por el incumplimiento del contrato de suministro, Pliego de Condiciones y oferta aceptada por EMT.

3.14. FUERO

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación y cumplimiento de las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, y de aquellas que dieran lugar a la adjudicación del Concurso.

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª., con D.N.I. nº, domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento abierto en, C/ nº ..., obrando en nombre, C.I.F nº, enterado/a de los pliegos de condiciones aprobados por la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (E.M.T.) para contratar **“denominación completa del contrato al que se licita”**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos, por los precios unitarios que a continuación se relacionan y cuya suma determina el siguiente importe

Precio sin IVA: (en letras) euros; (en números) euros .
(...%) IVA: (en letras) euros; (en números).....euros.

Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (E.M.T.) PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.**

D./D^a con N.I.F. en nombre propio o en representación de..... , C.I.F., declara que:

- No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.
- Los poderes se encuentran vigentes en la actualidad y aportados en el momento de la presentación de la oferta.
- Se encuentra dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose en caso de resultar su proposición la oferta económicamente más ventajosa, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para su justificación, en los términos establecidos en el artículo 135 de la LCSP.

- A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza a EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (E.M.T.) a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social. La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación del presente contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.

ANEXO III**DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

EXP.

OBJETO "....."

D/Dña. _____(nombre y apellidos)_____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de ____ (apoderado, administrador, etc..)_____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad (Señálese lo que proceda)

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, **excepto** en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

1. _____
2. _____
3. _____

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 73 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales, y 15 y 22.3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.

ANEXO IV**MODELO DE AVAL BANCARIO FIANZA DEFINITIVA**

(Entidad bancaria Avalista) con (Sede Social/Delegación) en Valencia, situada en (Domicilio social de la Sede Social/Delegación) y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de _____ Don _____ en fecha _____, con el número _____ de su protocolo, y bastantado por la Asesoría Jurídica de _____, el día _____.

AVALA

A (adjudicatario), haciendo renuncia expresa de los beneficios de excusión, orden y división, ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (E.M.T.), por hasta la cantidad de euros _____ (_____ EUROS), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la contratación conforme al concurso convocado por E.M.T. para contratar _____ de la E.M.T. de Valencia.

(Entidad bancaria Avalista) se compromete a efectuar el pago de la cantidad garantizada, a primer requerimiento por escrito de persona autorizada de E.M.T. sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Este aval tendrá validez en tanto no sea autorizada su cancelación por E.M.T.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

En Valencia, a _____ de _____ de _____.

Firma.